



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDO PSAATL16-000073
(27 de Junio de 2016)

Magistrada Ponente (E) Doctora: YAHELIS ANDREA HERRERA BARRIOS

“Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que se hace necesario establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, durante el semestre comprendido entre 01 de enero al 30 de junio de 2016.

Que mediante Oficio No. 650-2016 del 20 de junio de 2016, suscrito por el Doctor DANIEL CORRALES OVIEDO, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla (SPOA) remite la planta actualizada de los empleados que conforman dicho ente judicial y los respectivos grupos donde se encuentran asignados.

Que esta Sala procederá a asignar los turnos de los empleados de del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla de conformidad con los grupos de trabajo asignados que han sido establecidos por el Juez Coordinador.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008 y en consonancia con el Acuerdo PSAA07-4241 del 26 de noviembre de 2007 se establecerán los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla tanto de los turnos presenciales y de disponibilidad y de igual manera, se asignan los grupos de trabajo para la prestación del servicio en dicha sede judicial durante los fines de semana y festivos.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

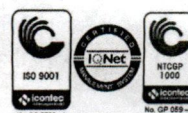
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410135.

Email: psacsjatlantico@hotmail.com yale912@hotmail.com



Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, correspondiente al periodo comprendido al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 de diciembre de 2016, con los grupos de trabajo, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo junto con sus listados anexos a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YAHELIS ANDREA HERRERA BARRIOS
Magistrada Ponente (E)


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)